



VI LEGISLATURA NÚM. 162

20 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC

RESOLUCIONES APROBADAS

6L/IACG-0004 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC

RESOLUCIÓN APROBADA

6L/IACG-0004 *Defiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.*

(Publicación: BOPC núm. 31, de 26/1/07.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2007, debatió el informe de

la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

1.- El Parlamento acuerda aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2005, tal y como ha sido formulada y sometida a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

2.- El Parlamento ve con satisfacción las conclusiones a que ha llegado la Audiencia de que la Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2005 con todas las partes que la integran, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable y dentro del plazo previsto por esta misma normativa y que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y, en cuanto a la Cuenta de la Administración General, a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

3.- El Parlamento, con relación a algunas de las cuestiones planteadas por la Audiencia para conseguir un mejor control de la actividad de ejecución presupuestaria de la Comunidad Autónoma, considera conveniente se acepte la recomendación de la Audiencia de Cuentas que se limite el número de subconceptos susceptibles de ampliación, porque pueden originar déficits innecesarios.

4.- El Parlamento considera, asimismo, conveniente que por la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete la opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes, utilizando para ello parámetros objetivos que deberían incluirse en las leyes de Presupuestos.

5.- El Parlamento reitera una recomendación al Gobierno, ya realizada con anterioridad, para proceder a una adecuada presupuestación de los gastos previsibles derivados de la Seguridad Social del personal funcionario y laboral, limitando el recurso a las ampliaciones de crédito a los supuestos difícilmente previsibles.

6.- El Parlamento reitera su apoyo a una recomendación, ya realizada en ejercicios anteriores por la Audiencia, para que por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se constituya un archivo-biblioteca, que podría tener carácter virtual, con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma, para evitar duplicidades injustificadas.

7.- El Parlamento encarece al Gobierno a limitar los procedimientos de urgencia a aquellos casos en que esa urgencia esté plenamente justificada y, asimismo, a que establezca los controles suficientes que impidan el fraccionamiento de contratos.

8.- El Parlamento recomienda la aplicación de criterios de prudencia en la utilización de los remanentes de tesorería como ingresos en la elaboración de los presupuestos, ya que siempre existen incertidumbres sobre su verdadera cuantía, al depender de factores a veces aleatorios.

II

El Parlamento de Canarias:

1.- Aprueba el Informe IACG-0004 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sobre la Cuenta General de la

Comunidad Autónoma de Canarias en los términos expresados, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, correspondiente al ejercicio del año 2005.

2.- Insta al Gobierno de Canarias a seguir las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas y a informarle, en el término de un año, de los resultados obtenidos y de las acciones emprendidas por el departamento correspondiente de cada organismo o empresa fiscalizada y de las que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda, con relación a las recomendaciones que la Audiencia de Cuentas expresa en su Informe.

3.- Insta al Gobierno a:

a) Hacer cumplir inmediatamente a las empresas, entidades, fundaciones y otros organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias la obligación de que los órganos competentes elaboren y aprueben los correspondientes programas anuales de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF) y la obligación de entregar, en el tiempo y forma adecuados, la documentación requerida por la Audiencia de Cuentas.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

c) Reducir los créditos ampliables y, en todos los casos, indicarse su financiación.

d) Clasificar las operaciones según la Ley de Presupuestos que las autoriza, y no por la similitud con operaciones anteriores.

e) Establecer mediante una norma jurídica adecuada la obligatoriedad de un registro general de convenios, aparte del registro que debería llevar cada departamento.

f) Fijar a las empresas y entidades autónomas administrativas los objetivos a alcanzar y los correspondientes indicadores, con el fin de que puedan rendir cuentas de su grado de cumplimiento, así como de los costes y rendimientos de los servicios públicos que prestan.

g) Realizar, bajo la dirección de la Intervención General, auditorías de eficacia y eficiencia de gestión a las empresas y entidades autónomas administrativas, pese a estar sujetas al régimen de intervención previa.

h) Establecer los mecanismos adecuados para que los organismos autónomos cumplan estrictamente las normas de contratación que les son aplicables.

4.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 4 del Informe, la Intervención General diseñe e implemente un sistema específico de control sobre las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

5.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 5 del Informe, se establezcan o refuercen por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias los mecanismos y medios necesarios para evitar la excesiva convalidación de expedientes de contratación declarados nulos.

6.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 11 del Informe, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias evite contraer obligaciones al margen del procedimiento legalmente establecido y regularice, a tal efecto, determinados importes de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

7.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 13 del Informe, la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias acometa la reducción del número de subconceptos que integran el concepto 229 "Gastos diversos", del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma.

8.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en las conclusiones nº 14 y 15 del Informe, se realice una mejor y más efectiva previsión presupuestaria que evite el tener que acudir a numerosas modificaciones presupuestarias que, tal y como señala la Audiencia de Cuentas, van dirigidas en muchos casos, a cubrir el déficit del Servicio Canario de Salud.

9.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 18 del Informe, la Administración de la Comunidad Autónoma regularice determinadas cuentas corrientes extrapresupuestarias que mantienen saldos sociosos.

10.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 25 del Informe, la Comunidad Autónoma establezca una planificación específica que permita lograr el equilibrio de los presupuestos definitivos de los organismos autónomos y de los entes de derecho público dependientes de la Comunidad, evitando las numerosas ampliaciones de crédito sin cobertura.

11.- Insta al Gobierno a que, a la vista de lo expuesto en la conclusión nº 30 del Informe, la Comunidad Autónoma procure que la Cuenta General del sector público empresarial incluya la totalidad de las empresas públicas ya que, por ejemplo, faltan las cuentas de la entidad "Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA" en el ejercicio 2005.

12.- Insta al Gobierno a que se continúe, en ejercicios futuros, con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión económica y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III

1.- El Parlamento de Canarias da su conformidad al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2005.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al cumplimiento de las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3.- El Parlamento de Canarias considera injustificable que, al igual que en el ejercicio presupuestario anterior, no conste que la Intervención General haya efectuado algún tipo de control en las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a corregir las prácticas de incorrecta presupuestación que vienen presentando los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma; entre otras, las insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones previstas de la Administración General, amparándose en el carácter ampliable de determinados subconceptos y el uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

5.- El Parlamento de Canarias considera injustificable que se hayan convalidado expedientes por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), por valor de 56 millones de euros. Hay que señalar, tal y como hace la propia Audiencia de Cuentas, que dichos expedientes han sido debidos, en muchos casos, a la omisión de trámites esenciales del procedimiento o ausencia total del mismo.

6.- El Parlamento de Canarias considera excesivo e injustificado el importe contabilizado en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", en la Administración General, por importe de 8,2 millones de euros, y que implica, en algunos casos, tal y como señala el informe de la Audiencia de Cuentas, la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido.

7.- El Parlamento de Canarias quiere mostrar su preocupación ante el hecho de que, a excepción del Instituto Canario de Estadística y el Instituto Canario de Vivienda, la totalidad de los organismos autónomos y entes de derecho público presenten un presupuesto definitivo desequilibrado, en los que el presupuesto definitivo de gastos supera el presupuesto definitivo de ingresos, como consecuencia de ampliaciones de crédito sin cobertura, destinados a incrementar, en la mayoría de los casos, créditos del capítulo 1 de gastos.

8.- El Parlamento de Canarias considera injustificable el elevado volumen contabilizado como acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 50,4 millones de euros, por los organismos autónomos y entes de derecho público. Conviene señalar que, de la cantidad anteriormente citada, 48,7 millones de euros tienen que ver con el Servicio Canario de Salud, cifra que es, aproximadamente, tres veces la registrada por este organismo autónomo a 31 de diciembre de 2004 en acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En la sede del Parlamento, a 9 de abril de 2007.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

